



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
SECRETARÍA GENERAL



"Año De la Diversificación Agropecuario y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 002-2015-A/MDP

Pangoa, 05 de Enero del 2015

Visto; la propuesta del Despacho de Alcaldía, para la designación del Personal en cargos de Confianza, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesoría Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

Que, es política de la actual Gestión Municipal implementar una administración con una visión eficiente, eficaz y competitiva, donde los funcionarios y servidores de la municipalidad se constituyan en un equipo de profesionales del servicio público, cuya labor se desarrolle bajo los criterios de honradez y calidad total, mediante la aplicación de innovadoras estrategias en los sistemas administrativos, que conjuntamente con sus líderes y los administrados puedan brindar comodidad, seguridad y calidad en el servicio público;

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°, inciso 17); Art. 77° del D.S. N° 005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Pública, Administrativa y de Remuneraciones, concordante con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordado con el D. L. N° 276;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al **Abog. EMER VALERO CAYNICELA**, identificado con DNI N° 42080681, CAJ N° 2887, en el Cargo de Confianza como **ASESOR LEGAL INTERNO** de la Municipalidad Distrital de Pangoa, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTICULO SEGUNDO.- A través de Secretaría General dar cuenta de la presente resolución a los Órganos competentes de la municipalidad e instancias necesarias.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

Recibido
05/12/14
[Signature]